

## SANCIONES versus NORMAS, CON EL DINERO ¡NO BAJES LA GUARDIA!

- Que nunca exista efectivo a la vista.
- Que no abandonemos el puesto de caja, sin que otro compañero lo controle
- Que submostrador, dispensador, reciclador, cajero automático, caja fuerte, cámara acorazada estén SIEMPRE CERRADOS CON LLAVE Y CON EL RETARDO ACTIVADO.
- Que no recarguemos los cajeros automáticos en horario de atención al público.
- Que no manejemos cantidades de dinero de forma ostentosa con público a la vista, incluso el metálico “para cambios”.
- Que mantengamos especial atención al momento de entrega-recogida de la empresa de transporte de fondos.
- Que custodiamos los cajetines de dinero en las reparaciones de Autoservicios...

.....nos permite cumplir con la normativa legal y la interna de BBVA. No hacerlo supone la posibilidad de incurrir en responsabilidad por parte del trabajador o trabajadora, y la consiguiente apertura de expediente.

El diseño de oficinas orientado más a lo comercial y menos a la seguridad en manejo de efectivo, unido a la presión de “la cola”, nos puede llevar a tomar **iniciativas** que pudieran producir cierta relajación en el cumplimiento de preceptos legales en materia de seguridad. Ni la falta de plantilla, la no cobertura de bajas u otros, fallos en recicladores, lentitud del sistema operativo, etc. deben distraernos del cumplimiento normativo.

A los Gestores de Atención a clientes queremos recordarles que el Banco **va a aplicar la norma en cuanto se produzca la incidencia**, sin tener en cuenta las problemáticas mencionadas.

Desde **CC.OO** se le exige a **BBVA** la dotación de plantilla adecuada y los medios necesarios para llevar a cabo nuestro trabajo, con garantías y seguridad, ya que éstas son las principales causas que generan la mayor parte de los hurtos e incidencias. Y recordamos, además, que el atraco es un riesgo laboral y, por tanto, es deber del Banco garantizar la salud de los trabajadores y trabajadoras, poniendo todos los medios necesarios para ello.

### Facilitamos normas de seguridad para consulta:

- 94-20-001 (seguridad en el transporte de fondos)
- 94-30-001 (tratamiento del dinero y medios de custodia)
- 94-30-002 (medidas de prevención de atracos y robos)
- 94-30-006 (control y acceso personal ajeno a oficinas)

**Seguimos trabajando, seguiremos informando.**  
**Abril 2013**